**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTÚFAR,** Presidente Municipal de Campeche, Estado del mismo nombre, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 1º, 115 fracciones I párrafo primero, II párrafo primero y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 102, 105, 106, 108, 115 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2º, 20, 21, 27, 31, 58 fracción III, 59, 60, 69 fracciones I, III, XII y XXII, 71, 73 fracciones III, IV y XI, 103 fracciones I y XVII, 106 fracción VIII y 186 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 2º, 3º, 6º, 8º, 35 fracción III, 36, 37, 39, 41, 49 fracción III, 51, 52, 54, 56, 57, 58, 61 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Campeche;2,3,4,5,6,7,9,10,11,15,16,17 fracciones IX, XIII, 26,27,28,29,47,73 y 74 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, artículo 18 fracciones IV, V y VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche para su publicación y debida observancia; hago saber:

Que el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Campeche, en su Vigésima Quinta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 30 del mes de octubre del año 2020, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

**ACUERDO NÚMERO 243**

**DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PERMUTA ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y LOS CC. MARÍA GUADALUPE NAVA VARELA Y SANTIAGO ORTEGA LUGO, RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CONCORDIA, MANZANA S/N, LOTE S/N DE LA UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELÁZQUEZ DE ESTA CIUDAD, A CAMBIO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JERICÓ, MANZANA 36, LOTE 4, ACTUALMENTE LOTE 8 DE LA COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ, EN ESTA CIUDAD; Y LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA GUADALUPE NAVA VARELA, DE QUE LAS ESCRITURAS DEL CITADO PREDIO SE EXPIDAN SOLO A NOMBRE DEL C. SANTIAGO ORTEGA LUGO.**

**ANTECEDENTES**

**A). -** Que, en su oportunidad, el Síndico de AsuntosJurídicos, en ejercicio de las facultadesque le confiere el artículo 73 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, presenta a consideración del H. Cabildo, la iniciativa para permutar un predio de propiedad municipal a favor de los **CC. María Guadalupe Nava Varela y Santiago Ortega Lugo,** en virtud de que el predio de su propiedad, y otorgado por el H. Ayuntamiento, ubicado en la Calle Jericó, Manzana 36, Lote 4, actualmente Lote 8 de la Colonia Leovigildo Gómez, fue afectado por la construcción de una vivienda, ajena a su voluntad e interés.

**B).** – Que mediante escrito de fecha 8 de enero de 2019, la **C. María Guadalupe Nava Varela,** manifestó al C. Presidente Municipal, que es su deseo y entera conformidad, para que el **C. Santiago Ortega Lugo,** realice los trámites de regularización del predio de la Calle Concordia Mza. s/n lote s/n de la Unidad Habitacional “Fidel Velázquez”, en esta Ciudad; Y una vez regularizado este, **se expida las escrituras solamente a nombre del** **C. Santiago Ortega Lugo**. A dicha solicitud, se agregó un documento consistente en un **Acta de Posesión por Permuta** celebrado entre la **Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y los CC. Santiago Ortega Lugo y María Guadalupe Nava Varela**, de fecha 25 de septiembre de 2012, relativo a la permuta entre del predio citado en el inciso A). - de los Antecedentes.

**C). -** Que las propuestas fueron turnadas por el Secretario del H. Ayuntamiento mediante oficio SRT/930/2019 de fecha 27 de junio del 2019 a los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra para su Análisis y Emisión del Dictamen correspondiente, mismo que a la letra dice:

**DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PERMUTA ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y LOS CC. MARÍA GUADALUPE NAVA VARELA Y SANTIAGO ORTEGA LUGO, RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CONCORDIA, MANZANA S/N, LOTE S/N DE LA UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELÁZQUEZ DE ESTA CIUDAD, A CAMBIO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JERICÓ, MANZANA 36, LOTE 4, ACTUALMENTE LOTE 8 DE LA COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ, EN ESTA CIUDAD; Y LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA GUADALUPE NAVA VARELA, DE QUE LAS ESCRITURAS DEL CITADO PREDIO SE EXPIDAN SOLO A NOMBRE DEL C. SANTIAGO ORTEGA LUGO.**

**VISTOS:** Para dictaminar la propuesta planteada por el Síndico de Asuntos Jurídicos, relativo a la iniciativa para celebrar un contrato de permuta entre el Municipio de Campeche y los **CC.** **María Guadalupe Nava Varela y Santiago Ortega Lugo,** y la Solicitud de la C. **María Guadalupe Nava Varela,** de que las escrituras del citado predio se expidan solo a nombre del **C. Santiago Ortega Lugo;** los integrantes de la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, proceden a emitir el presente **DICTAMEN** de conformidad con los siguientes antecedentes:

**ANTECEDENTES**

**1.-** Que con fechas 15 de noviembre y 5 de mayo del año 2019, la Dirección de Obras Publicas y Desarrollo Urbano, del H. Ayuntamiento Municipio de Campeche, mediante oficios DOPDU/DOT/19-24 y DOPDU/DOT/19-6463, respectivamente, presentó al Secretario del Ayuntamiento, el expediente de Verificación, Levantamiento Técnico y Descripción Topográfica, respecto del presente asunto.

**2.-** Mediante oficio SRT /930/2019 de fecha 27 de junio del 2019. de la Subdirección de Regularización Territorial de la Secretaría del H. Ayuntamiento, turnó a esta Comisión, el presente asunto para su análisis y dictamen correspondiente.

**3.-** Previo estudio jurídico correspondiente, el Síndico de Asuntos Jurídicos, presentó a esta comisión Edilicia la iniciativa correspondiente, para su estudio, dictamen, y

**CONSIDERANDOS:**

**I.-** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 de la Constitución Política del Estado de Campeche; el Municipio Libre es base de la división territorial y de la organización política y administración del Estado de Campeche, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en las demás disposiciones aplicables.

**II.-** Con fecha 30 de octubre de 2018, en la Primera Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, se conformó la Comisión Edilicia de Asuntos Jurídico y Regularización de la Tenencia de la Tierra, mismo que quedó integrada por los C.C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; Elena Ucan Moo, Quinta Regidora y Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor, quedando la Presidencia a cargo del primero de los nombrados.

**III-** La fracción I del artículo 103 y fracción I del artículo 106, y 107 fracción VI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, establece las facultades del Ayuntamiento para expedir u reformar el Bando de Policía y Gobierno, los Lineamientos, Circulares, Manuales y demás disposiciones administrativas de observancia general necesarias para su organización, funcionamientos, prestaciones de los servicios públicos, así como garantizar la tranquilidad y seguridad de las personas y sus bienes, la salubridad pública, la participación social y vecinal, y en general las que se requiera para el ejercicio de sus funciones y la prestación de los servicios públicos municipales. Siendo de la competencia de H. Ayuntamiento el análisis de la aprobación de la propuesta de la iniciativa que promueve el Síndico de Asuntos Jurídicos respecto a la celebración del Contrato de Permuta con los **CC. Santiago Ortega Lugo y María Guadalupe Nava Varela.**

**IV.-** De acuerdo al expediente de verificación practicado por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, mismo que contiene los dictámenes técnico y de desincorporación, descripción topográfica, croquis de ubicación y fotografías del predio, se puede constatar que el predio ubicado en la Calle Jericó Manzana 36, Lote 4, actualmente Lote 8 (de acuerdo al oficio de rectificación levantado por el Subdirector de Proyectos e Imagen, Arq. Reyner Irving Arebalo García), de la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes al norte mide 16.00 metros y colinda con la Calle Jericó; al Sur mide 16.00 metros y colinda con lotes veintisiete y veintiocho; al Este mide 20.00 metros y colinda con lote 5 y al Oeste mide 20,00 metros y colinda con lote tres cerrando el polígono con una superficie de 318.41 m2, se encuentra inscrito a favor de los ciudadanos **CC. Santiago Ortega Lugo y María Guadalupe Nava Varela,** en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en fojas 164 a 168 del Tomo 368 Volumen B. Libro y Sección Primera con la inscripción I No. 144374 de fecha 20 de febrero de 2006, y se encuentra actualmente afectado por la construcción de una vivienda, ajena a los propietarios.

V.- Que mediante escrito de fecha 8 de enero de 2019, la **C. María Guadalupe Nava Varela,** manifestó al C. Presidente Municipal, que es su deseo y entera conformidad, para que el **C. Santiago Ortega Lugo,** realice los trámites de regularización del predio de la Calle Concordia Mza. s/n lote s/n de la Unidad Habitacional “Fidel Velázquez”, en esta Ciudad; Y una vez regularizado este, **se expida las escrituras solamente a nombre del** **C. Santiago Ortega Lugo**. A dicha solicitud, se agregó un documento consistente en un **Acta de Posesión por Permuta** celebrado entre la **Dirección de Desarrollo Urbano del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche y los CC. Santiago Ortega Lugo y María Guadalupe Nava Varela**, de fecha 25 de septiembre de 2012, relativo a la permuta entre del predio ubicado en la Mza. 36 Lote 8 de la Calle Jericó, Colonia Leovigildo Gómez, a cambio del predio ubicado en la Calle Concordia Mza. s/n lote s/n de la Unidad Habitacional “Fidel Velázquez”, en esta Ciudad. Documentos que acompaño con una Certificación realizada por el Notario Público No. 20, de esta Ciudad Capital, Lic. Ramón Alberto Espínola Espadas.

**VI.-** Con fecha 5 de mayo del 2019, la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, emitió el Dictamen Técnico del Bien Inmueble ubicado en la Calle Concordia, Manzana S/N, Lote S/N de la Unidad Habitacional Fidel Velázquez de esta Ciudad; con las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste mide 11.45 metros lineales y colinda con Calle Concordia; al Suroeste mide 11.45 metros lineales y colinda con propiedad municipal; al Noroeste mide 20.30 metros lineales y colinda con Derecho de Vía F.F.C.C. y al Sureste mide 20.30 metros lineales y colinda con Propiedad Municipal, con una superficie de 232.43 m2, inscrito a favor del H. Ayuntamiento en fojas 92 del Tomo 128-E, Libro y Sección Primera con la inscripción II No. 68,356 de fecha 17 de julio de 1995.

**VII.-** Que con fundamento en lo que establece el artículo 70 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; el Presidente Municipal, podrá auxiliarse de las Comisiones Edilicias para el ejercicio de sus funciones, por lo que esta Comisión de Asuntos Jurídicos y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo establecido en los artículos 63 y 64 fracción I, inciso F de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 73 y 74 fracción III y 75 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, es competente para conocer y dictaminar respecto al presente asunto.

**VIII**.- Que de acuerdo a los documentos que integran el expediente de verificación emitido por la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, se advierte que los **CC. Santiago Ortega Lugo y María Guadalupe Nava Varela**, adquirieron del Municipio de Campeche, la propiedad del predio ubicado en la calle Jericó, manzana treinta y seis, lote 4 actualmente lote 8, de la colonia Leovigildo Gómez de esta ciudad, a través del Programa de Regularización de la Tenencia de la Tierra, mismo que, como consta en la Constancia de Verificación domiciliaria respectiva, actualmente se encuentra afectado por la construcción de una vivienda y habitado por personas ajenas desde hace más de quince años. Por lo tanto, se advierte que, desde el momento de la adquisición en su favor, los citados beneficiarios, no tuvieron oportunidad de construir y disfrutar el lote otorgado por el Municipio. En tal virtud, con el propósito de restituir el beneficio a favor de los antes mencionados, esta Comisión considera necesario celebrar el contrato de permuta solicitado.

**IX.-** Que en base al escrito de fecha 8 de enero de 2019, presentado por la **C. María Guadalupe Nava Varela,** mediante el cual manifestó al C. Presidente Municipal, que es su deseo y entera conformidad, para que el **C. Santiago Ortega Lugo,** realice los trámites de regularización del predio de la Calle Concordia Mza. s/n lote s/n de la Unidad Habitacional “Fidel Velázquez”, en esta Ciudad; Y una vez regularizado este, **se expida las escrituras solamente a nombre del** **C. Santiago Ortega Lugo.** En tal virtud, con el propósito de atender la petición solicitada por la **C.** **María Guadalupe Nava Varela**, respecto a que las escrituras se expidan solo a **favor del C. Santiago Ortega Lugo**, esta Comisión considera Procedente dicha petición.

**X.-** Que una vez analizada la **propuesta de permuta** presentada por el Síndico de Asuntos Jurídicos**, y la solicitud de la C.** **María Guadalupe Nava Varela, respecto de que las escrituras de dicho predio se expidan solamente a favor del C. Santiago Ortega Lugo; esta Comisión Dictamina su Procedencia**; y hecho lo anterior, sea turnado para su aprobación por parte del Cabildo, al haber reunido tal proyecto los requisitos formales y esenciales de la normatividad municipal aplicable y no contraviene disposiciones de orden público; siendo el objeto del Contrato de Permuta descrito un beneficio para el desarrollo social y urbano de los habitantes del Municipio de Campeche.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión procede a emitir el siguiente:

**DICTAMEN**

**PRIMERO:** Es **PROCEDENTE** la iniciativa que promueve el Síndico de Asuntos Jurídicos para celebrar el **Contrato de Permuta entre el Municipio de Campeche y los** **CC. Santiago Ortega Lugo y María Guadalupe Nava Varela,** respecto al predio ubicado en la Calle Jericó, Manzana 36, Lote 4, actualmente Lote 8, de la Colonia Leovigildo Gómez de esta Ciudad, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte mide 16.00 metros y colinda con la Calle Jericó; al Sur mide 16.00 metros y colinda con lotes veintisiete y veintiocho; al Este mide 20.00 metros y colinda con lote 5 y al Oeste mide 20.00 metros y colinda con lote 3, cerrando el polígono con una superficie de 318.41 metros cuadrados, **A Cambio** del citado predio ubicado en la Calle Concordia, Manzana S/N, Lote S/N de la Unidad Habitacional Fidel Velázquez de esta Ciudad; con las medidas y colindancias siguientes: Al Noreste mide 11.45 metros lineales y colinda con Calle Concordia; al Suroeste mide 11.45 metros lineales y colinda con propiedad municipal; al Noroeste mide 20.30 metros lineales y colinda con Derecho de Vía F.F.C.C. y al Sureste mide 20.30 metros lineales y colinda con propiedad municipal, con una superficie de 232.43 metros cuadrados**.**

**SEGUNDO.-** Es PROCEDENTE la Solicitud de la C. María Guadalupe Nava Varela, respecto a que las escrituras del Bien descrito con antelación dentro del cuerpo de este instrumento jurídico, se expidan a favor del C. Santiago Ortega Lugo.

**TERCERO**: Se acuerda remitir el presente Dictamen al C. Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, para que se sirva presentarlo para su discusión ante el H. Cabildo en términos del artículo 91 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, en la Sesión Ordinaria de Cabildo que corresponde.

**TERCERO:** Archívese el presente expediente como asunto concluido**.**

**CUARTO:** Cúmplase.

ASÍ LO DICTAMINA LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, EL DIA VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, ESTADO DE CAMPECHE; LOS CC. ALFONSO ALEJANDRO DURÁN REYES, SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS; C. ELENA UCAN MOO, QUINTA REGIDORA Y C. ALDO ROMÁN CONTRERAS UC, SEXTO REGIDOR*. (RÚBLICAS)*

**C). -** Que en este sentido se propone a los integrantes del H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, emitir el presente Acuerdo conforme a los siguientes:

**CONSIDERANDOS:**

**I.-** Que este H. Ayuntamiento es legalmente competente para conocer y dictaminar el presente asunto conforme a lo preceptuado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 104 de la Constitución Política del Estado de Campeche, 2º. 59, 107 fracción VI, 135 fracción I Y 151 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche, 11, 17 fracción I, 22, 23 fracción II de la Ley de Bienes del Estado de Campeche y de sus Municipios.

**II.-** Del texto del dictamen, se advierte el propósito para celebrar un Contrato de Permuta entre el Municipio de Campeche y los C.C. Santiago Ortega Lugo y María Guadalupe Nava Varela, derivado de la afectación que sobre el predio, propiedad de los mencionados, pesa actualmente y que impide la constitución y disfrute de la vivienda, en perjuicio de los multicitados ciudadanos y su familia. Así mismo, se observa la Voluntad C. María Guadalupe Nava Varela, respecto a que las escrituras del Bien descrito con antelación dentro del cuerpo de este instrumento jurídico, se expidan solamente a favor del C. Santiago Ortega Lugo.

**III.-** En congruencia con la política promovida por la actual administración municipal, los integrantes de este H. Cabildo concuerdan con la iniciativa del Síndico de Asuntos Jurídicos para celebrar un contrato de permuta que se consigna en la solicitud planteada, por estar facultado expresamente en la ley para velar por los intereses y bienes del municipio según se establece en el artículo 73 fracción VI y VII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche.

**IV**.- Por los motivos y razonamientos expuestos, se estima procedente someter a la consideración del pleno de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO:** SE APRUEBA EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PERMUTA ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y LOS CC. MARÍA GUADALUPE NAVA VARELA Y SANTIAGO ORTEGA LUGO, RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CONCORDIA, MANZANA S/N, LOTE S/N DE LA UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELÁZQUEZ DE ESTA CIUDAD, A CAMBIO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JERICÓ, MANZANA 36, LOTE 4, ACTUALMENTE LOTE 8 DE LA COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ, EN ESTA CIUDAD; Y LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA GUADALUPE NAVA VARELA, DE QUE LAS ESCRITURAS DEL CITADO PREDIO SE EXPIDAN SOLO A NOMBRE DEL C. SANTIAGO ORTEGA LUGO.

**SEGUNDO:** SE AUTORIZA LA CELEBRACIÓN DE UN CONTRATO DE PERMUTA ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y LOS CC. SANTIAGO ORTEGA LUGO Y MARÍA GUADALUPE NAVA VARELA, RESPECTO AL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JERICÓ, MANZANA 36, LOTE 4, ACTUALMENTE LOTE 8, DE LA COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ DE ESTA CIUDAD, CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE MIDE 16.00 METROS Y COLINDA CON LA CALLE JERICÓ; AL SUR MIDE 16.00 METROS Y COLINDA CON LOTES VEINTISIETE Y VEINTIOCHO; AL ESTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 5 Y AL OESTE MIDE 20.00 METROS Y COLINDA CON LOTE 3, CERRANDO EL POLÍGONO CON UNA SUPERFICIE DE 318.41 METROS CUADRADOS, A CAMBIO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE CONCORDIA, MANZANA S/N, LOTE S/N DE LA UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELÁZQUEZ DE ESTA CIUDAD; CON LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORESTE MIDE 11.45 METROS LINEALES Y COLINDA CON CALLE CONCORDIA; AL SUROESTE MIDE 11.45 METROS LINEALES Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL; AL NOROESTE MIDE 20.30 METROS LINEALES Y COLINDA CON DERECHO DE VÍA F.F.C.C. Y AL SURESTE MIDE 20.30 METROS LINEALES Y COLINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL, CON UNA SUPERFICIE DE 232.43 METROS CUADRADOS. ESCRITURA QUE SE DEBERÁN EXPEDIR A FAVOR DEL C. SANTIAGO ORTEGA LUGO.

**TERCERO**: EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 73 FRACCIONES IV, VI Y VII Y 158 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE FACULTA AL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS A CELEBRAR LOS CONTRATOS CORRESPONDIENTES, TANTO A FAVOR DEL INTERESADO, COMO PARA LA ESCRITURACIÓN A FAVOR DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**CUARTO**: SE AUTORIZA EL EJERCICIO DEL GASTO QUE CORRESPONDA PARA EL PAGO DE LOS DERECHOS, IMPUESTOS Y OTROS CONCEPTOS QUE DEBEN CUBRIRSE PARA LA OBTENCIÓN DE LA ESCRITURA RESPECTIVA ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CONSECUENCIA, SE INSTRUYE A LA TESORERÍA MUNICIPAL PROPORCIONAR LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS CON CARGO A LA PARTIDA CORRESPONDIENTE DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE PARA EL EJERCICIO APLICABLE.

**QUINTO:** SE INSTRUYE A LA DIRECCIÓN JURÍDICA, DIRECCIÓN DE CATASTRO Y SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE, DENTRO DE SU ÁMBITO DE COMPETENCIA, COADYUVEN CON EL SÍNDICO DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO.

**SEXTO:** CONCLUIDOS LOS TRÁMITES DE ESCRITURACIÓN DEL INMUEBLE INSCRÍBASE EN EL INVENTARIO DEL LIBRO PATRIMONIAL DE BIENES DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.

**SÉPTIMO**: CÚMPLASE.

**T R A N S I T O R I O S**

**Primero**: El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**Segundo**: Remítase a la Unidad de Transparencia y Acceso a la información Pública del H. Ayuntamiento de Campeche, para su publicación en el Portal de Transparencia.

**Tercera**: Insértese en el Libro de Reglamentos, Acuerdos y Demás Disposiciones de este H. Ayuntamiento del Municipio de Campeche.

**Cuarto**: Se derogan los acuerdos, disposiciones administrativas y reglamentarias, de observancia general en lo que se opongan al presente acuerdo.

**Quinto**: Se autoriza al Secretario expedir copia certificada del presente acuerdo para todos los fines legales a que haya lugar.

Dado en la Sala de Cabildo denominada **“4 de octubre”** recinto oficial del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Campeche, Estado de Campeche; por **MAYORÍA DE VOTOS,** a los 30 días del mes de octubre del año 2020.

C. Lic. Eliseo Fernández Montufar; C. Sara Evelin Escalante Flores, Primera Regidora; C. Fabricio Fernando Pérez Mendoza Segundo Regidor; C. Yolanda del Carmen Montalvo López, Tercera Regidora; C. Arbin Eduardo Gamboa Jiménez, Cuarto Regidor; C. Elena Ucan Moo, Quinta Regidora; C. Aldo Román Contreras Uc, Sexto Regidor; C. Daniela Lastra Abreu, Séptima Regidora; C. Maricela Salazar Gómez, Novena Regidora; C. Manuel Jesús Zalazar Salazar, Décimo Primer Regidor; C. Alfonso Alejandro Durán Reyes, Síndico de Asuntos Jurídicos; C. Joseline de la Luz Ureña Tuz, Síndica de Hacienda, y la C. Margarita Rosa Minaya Méndez, Síndica ante el C. Paul Alfredo Arce Ontiveros, Secretario del H. Ayuntamiento que certifica (Rúbricas).

Por lo tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

**LIC. ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR**

**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAMPECHE.**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**



|  |
| --- |
| *“2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria”* |

**INGENIERO PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS, SECRETARIO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**

**CERTIFICA:** Con fundamento en lo establecido por los artículos 123 Fracción IV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Campeche; 18 fracción IX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada y Paramunicipal del Municipio de Campeche; 93 Fracción V del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche; que el texto inserto en su parte conducente corresponde íntegramente a su original el cual obra en el Libro de Actas de Sesiones de Cabildo, que se celebran durante el periodo constitucional de gobierno del primero de octubre del año dos mil dieciocho al treinta de septiembre del año dos mil veintiuno, relativo al **PUNTO OCTAVO** del Orden del Día de la **VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA,** celebrada el día treinta del mes de octubre del año 2020, el cual reproduzco en su parte conducente:

**VIII.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y VOTACIÓN DEL CABILDO, EL DICTAMEN QUE EMITE LA COMISIÓN EDILICIA DE ASUNTOS JURÍDICOS Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE, RELATIVO A LA INICIATIVA PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PERMUTA ENTRE EL MUNICIPIO DE CAMPECHE Y LOS CC. MARÍA GUADALUPE NAVA VARELA Y SANTIAGO ORTEGA LUGO, RESPECTO AL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CONCORDIA, MANZANA S/N, LOTE S/N DE LA UNIDAD HABITACIONAL FIDEL VELÁZQUEZ DE ESTA CIUDAD, A CAMBIO DEL PREDIO UBICADO EN LA CALLE JERICÓ, MANZANA 36, LOTE 4, ACTUALMENTE LOTE 8 DE LA COLONIA LEOVIGILDO GÓMEZ, EN ESTA CIUDAD; Y LA SOLICITUD DE LA C. MARÍA GUADALUPE NAVA VARELA, DE QUE LAS ESCRITURAS DEL CITADO PREDIO SE EXPIDAN SOLO A NOMBRE DEL C. SANTIAGO ORTEGA LUGO.**

**Presidente:** En términos de lo establecido en los artículos 51, 58, 59 y 62 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, se somete el presente asunto a votación económica por lo que sírvanse a manifestarlo levantando su mano derecha.

**Secretario:** De conformidad a lo establecido por el artículo 93 Fracción VIII del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento para el Municipio de Campeche, le informo a usted Ciudadano Presidente Municipal, que se emitieron **DOCE** votos a favor.

**Presidente:** Aprobado por **MAYORÍA DE VOTOS.**

**PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EXPIDO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, SIENDO EL DÍA TREINTA DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**ATENTAMENTE**

**ING. PAUL ALFREDO ARCE ONTIVEROS.**

**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**DEL MUNICIPIO DE CAMPECHE.**